

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cuatro de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2022-00090

No se observa en el expediente respuesta de la Alcaldía de La Tebaida, a pesar que hace más de un mes que se ofició a fin de que se hiciera efectiva la medida cautelar ordenada en este asunto.

En efecto, se ordena oficiar nuevamente a la Alcaldía de La Tebaida para que den respuesta al oficio No. 0425 24 de junio de 2022 que fue remitido el día 30 del mismo mes y año, remítase copia del oficio

Se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del demandado en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0192837476b72fbfe625e1468e1ad09ce595474b38ce2ef9035e57061856fc70**

Documento generado en 04/08/2022 07:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>